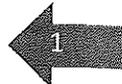


R/IEE-CT-002/2025

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PROPUESTA POR LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES XI, XXVII, XXVIII Y XXXIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA:



GLOSARIO

Comité	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
UFD	Unidad de Formación y Desarrollo
DJ	Dirección Jurídica
IEE	Instituto Electoral del Estado.
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
LPDP	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



R/IEE-CT-002/2025

Normatividad	Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento	Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Titular de Transparencia	Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado
Unidad	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado



Vista a las circulares identificadas con los números IEE/UT-010/2025 e IEE/UT-011/2025 de fechas dieciocho y diecinueve ambas de febrero del año dos mil veinticinco, el Comité emite la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral en Sesión Especial, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo. Lo anterior se determinó con el objetivo de mantener la salud y bienestar del personal del Instituto Electoral del Estado, así como para prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio, durante la contingencia COVID-19.
- II.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se emitió el Acuerdo CG/AC-144/2021 aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral en Sesión Ordinaria, a través del cual se determinó la continuidad de las sesiones de manera virtual, así como las diversas reglas para su desarrollo. Lo anterior se determinó con el objetivo señalado en el punto inmediato anterior.
- III.** Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, reformando en su numeral segundo, séptimo, octavo, décimo, décimo tercero, décimo cuarto,

R/IEE-CT-002/2025

vigésimo tercero, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, capítulo VIII, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, sexagésimo primero, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero; así mismo se adicionaron los numerales décimo sexto bis; y se derogaron los numerales tercero y sexto. Estableciendo en su Transitorio Único que entrara en vigor sesenta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación



IV. En fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/-013/2023, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA AL RESPECTO DE LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, DERIVADO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), EN RELACIÓN CON LAS REFORMAS APROBADAS AL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DERIVADAS DEL ACUERDO CG/AC-053/2020.



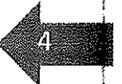
V. En fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la Unidad recibió el memorándum identificado con la clave IEE/UFD-207/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, remitió en medio digital la propuesta de versión pública de ciento cincuenta y cuatro (154) contratos de "Personal contratado por honorarios", así como en su versión original, misma que se describe a continuación:



Periodo	Número de contratos testados	Número de contratos sin testar
Primer Trimestre 2024	85	85
Segundo Trimestre 2024	69	69
Total	154	154

VI. En fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la Unidad recibió el memorándum identificado con la clave IEE/DJ-0462/2025, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, remitiendo seis contratos en versión pública y en original, correspondientes al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, asimismo treinta y dos contratos y convenios del primer trimestre del año dos mil veinticinco.

R/IEE-CT-002/2025



VII. Con fechas dieciocho y diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, mediante las circulares identificadas con los números IEE/UT-010/2025 e IEE/UT-011/2025, la Titular de la Unidad remitió a las personas Integrantes del Comité, la versión original y pública de la documentación descrita en los puntos inmediatos anteriores, con el objeto de poner dicha información a consideración de las y los integrantes del Comité, para su pronunciamiento sea este confirmando, modificando o revocando las versiones públicas presentadas, toda vez que contienen datos personales considerados como confidenciales

VIII. El día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaria del Comité convocó a las personas integrantes del mismo a la Sesión Especial a celebrarse el día veinticuatro del mismo mes y año, a las trece horas con quince minutos, a través de la memoranda identificada con los números IEE/CT/SE-017/2025 al IEE/SE/CT-019/2025 y como invitado al Encargado de Despacho de la UFD mediante el memorándum identificado con la claves IEE/CT-SE-021/2025 y a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica a través del memorándum número IEE/CT-SE-022/2025.

IX. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco se llevó a cabo la Sesión Especial del Comité, en la cual sus integrantes después de analizar y revisar la documentación remitida a través de las circulares identificadas con los números IEE/UT-010/2025 e IEE/UT-011/2025; resolvieron lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Que conforme a los artículos 43 y 44 fracciones II y IX de la Ley General; 22 fracciones II y X, 115 fracción III de la Ley; 12 fracciones VI y XIX, 39 fracción III del Reglamento; 34 y 35 Apartado B de la Normatividad, y Sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales, el Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de información realizada por la UFD y la DJ, así como para aprobar las versiones públicas en los casos procedentes.

R/IEE-CT-002/2025

SEGUNDO. Marco normativo.- El derecho de acceso a la información no es absoluto¹, sino que está sujeto a limitaciones o excepciones establecidas en la Ley, como lo es la protección a la vida privada de las personas, lo que conlleva la obligación del IEE de restringir el acceso a la información considerada por la legislación como confidencial.

El artículo 116 de la Ley General, así como los artículos 134 fracción I y 135 de la Ley, señalan que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y que sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, al respecto el artículo 115 fracción III de la Ley establece que la clasificación de la información se puede llevar a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la misma.

De igual manera el artículo 136 de la Ley señala que los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia, y no podrán hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito del titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.

Por lo que hace a los datos personales, la Ley de Datos Personales en su artículo 5 fracción VIII, los define como:

ARTÍCULO 5 Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

...

VIII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su

¹ Sobre el derecho a la información, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido lo siguiente:

DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS. El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales, y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de marzo en curso, aprobó, con el número LX/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil.

R/IEE-CT-002/2025

identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;



..."

TERCERO. Toda vez que el Estado a través de sus instituciones debe de garantizar la protección de los datos personales², en el caso que nos ocupa respecto de la clasificación y versiones públicas propuestas por la UFD propone la versión pública de los contratos de Personal contratado por honorarios, consistentes en ciento cincuenta y cuatro contratos mismos que contienen datos personales considerados como confidenciales, a continuación se muestra una tabla especificando el periodo y número de contratos, nombre (s) y datos testados:

CONTRATOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2024

	NOMBRE(S)	DATOS TESTADOS
1	AARON ORTEGA LEÓN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
2	ADRIAN VIDAL PRADO GARCIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
3	ANA CRISTINA BARRAGAN RIVERA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
4	ANA LAURA AGUILAR BARRAGAN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
5	ANGEL HUERTA GARCIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
6	ANTONIO ITZAEAL ALLENDE GONZALEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
7	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
8	ASUNCION VALDEZ GAONA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
9	AURELIO OCAÑA DE LORENZA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
10	AYLIN LIZETH GARCIA CRUZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
11	CARLOS LEONARDO NUÑEZ PIÑA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
12	CAROLINA FRANCO CRUZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR

² Sobre el deber de garantizar la Protección de Datos Personales la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación aprobó la tesis XVII/2014:

DATOS PERSONALES. DEBER DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL ELECTORAL.—De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 69, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; así como 19, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 35 y 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vida privada de las personas, que incluye el deber de resguardo de sus datos personales y el derecho a la autodeterminación informativa, los cuales confieren a su titular la atribución de decidir sobre la publicidad de éstos, por lo que en el ejercicio de la función registral electoral, las autoridades tienen el deber de no difundir información de carácter personal sin el consentimiento de su titular, salvo en aquellos casos en que se justifique con base en los principios rectores de la materia electoral, con lo cual se hace efectiva la tutela de los referidos derechos.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-37/2013. —Recurrente: Partido Acción Nacional. —Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —29 de mayo de 2013. —Unanimidad de seis votos. — Ponente: Constanco Carrasco Doza. —Secretarios: Daniel Juan García Hernández y José Luis Ceballos

Recurso de apelación. SUP-RAP-182/2013. — Recurrentes: Partido de la Revolución Democrática y otro. —Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —23 de enero de 2014. —Unanimidad de seis votos. —Ponente: Salvador Olimpo Nava Gamar. —Secretarios: Javier Miguel Ortiz Flores y Juan Marcos Dávila Rangel.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de abril de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Pendiente de publicación.

R/IEE-CT-002/2025

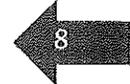
	NOMBRE(S)	DATOS TESTADOS
13	CELESTE CASAS MERINO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
14	CIELO RAMIREZ OLGUIN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
15	CONRADO VAZQUEZ RODRIGUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
16	CRISTIAN GINES APOLINAR	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
17	DAVID SILVA VAZQUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
18	DIANA ITA MONTIEL ORTIZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
19	DIEGO OSVALDO HERNANDEZ LOPEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
20	DULCE MAGNOLIA SANGUINEO BENITEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
21	EDGAR ROMERO JIMENEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
22	ELSA YESENIA AMADOR ROSAS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
23	ERUBEY LAVALLEY CABRERA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
24	EVARISTO SANTIAGO DE LA LUZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
25	FABIOLA SANCHEZ CABRERA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
26	FAVIOLA OLIVARES TORREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
27	FRANCISCO BALTAZAR BERISTAIN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
28	GERARDO MARTINEZ BERNABE	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
29	GERONIMA GONZALEZ BAUTISTA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
30	GORETI VILLA RAMIREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
31	GRACIELA LÓPEZ REYES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
32	GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
33	GUILLERMINA SANCHEZ GARCIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
34	HATZIRY BELÉN PATIÑO RODRÍGUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
35	HERMELINDA MENDEZ RAMOS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
36	IANET OREA Y ZARATE	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
37	JAIME SANDOVAL SANDOVAL	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
38	JOEL SALINAS HEREDIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
39	JORGE ANDRES DIEGO GARCIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
40	JOSE ARTURO HERNANDEZ MENDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
41	JOSE FEDERICO BAUTISTA TELLEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR



[Handwritten signature]

R/IEE-CT-002/2025

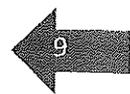
	NOMBRE(S)	DATOS TESTADOS
42	JULIA ROMERO JIMENEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
43	JULIETA LOPEZ HERNANDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
44	LAURA DOLORES GUTIERREZ CRISTOBAL	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
45	LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
46	LEONARDO NOE GARCIA VAZQUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
47	LUIS ENRIQUE AVELAR ABELARD	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
48	MAGDALENA MARQUEZ ALONSO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
49	MARGARITA DIAZ GONZALEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
50	MARIA ELENA OSIO PEREDA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
51	MARIA ISABEL MIGUEL CAMPOS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
52	MARIA PAULA MIGUEL CAMPOS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
53	MARIA TERESA JIMENEZ GALICIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
54	MARIBEL BARRAGAN REYES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
55	MARISOL GARCIA CORREO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
56	MARIVEL DAMIAN TRUJILLO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
57	MARTA OLIVARES RODRIGUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
58	MARTHA JESSICA MEDINA HERNANDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
59	MARTHIN ALAM FLORES CARRERA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
60	MAURILLO MARTINEZ LOPEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
61	MAYRA LUCIA RAMIREZ RUIZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
62	MAYRA SANCHEZ PEREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
63	MERCED HERNANDEZ MACEDA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
64	MISAELE MORENO MUÑOZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
65	PASCUAL VELASCO BAUTISTA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
66	PATRICIA BARRAGAN FLORES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
67	PATRICIA TELLEZ SANTOS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
68	PAZ URBANO LEYVA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
69	PORFIRIO DE JESUS CURZ BARBOSA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
70	ROBERTO TORRES LUNA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR



8-

R/IEE-CT-002/2025

	NOMBRE(S)	DATOS TESTADOS
71	ROCIO LOPEZ OLGUIN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
72	RODRIGO CONTRERAS JUAREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
73	ROSA AGUILAR SILVA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
74	RUBÉN SAMPAYO SÁNCHEZ CONSPRE	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
75	RUTILO MENDOZA VIDAL	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
76	SARA ISABEL TRUJILLO LECHUGA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
77	SEGIO MARTINEZ TENORIO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
78	SILVESTRE ESTEBAN AQUINO MOLINA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
79	SILVIA CONTRERAS GARZON	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
80	VERONICA CONTRERAS CONTRERAS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
81	VICTOR BALDERAS BALDERAS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
82	VIRGILIO LUNA RIVERA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
83	YAZMIN GONZALEZ TRUJILLO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
84	YECICA FRUCTUOSO CASTAÑEDA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
85	YOLANDA BARRAGAN PACHECO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR

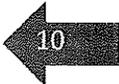


CONTRATOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

#	NOMBRE(S)	DATOS TESTADOS
1	ABBY MAGNOLIA GOPAR	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
2	ADRIAN MIGUEL MORAL MORA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
3	ALEJANDRA JIMENEZ RAMOS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
4	ALFONSO GARCIA CABRALES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
5	ALICIA AMAYO ALTAMIRANO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
6	ANDREA ORTEGA BLANCO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
7	ANGELA LIZBETH HERNANDEZ FELICIANO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
8	ARANXA ZAYAZ CRUZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
9	BEATRIZ ADRIANA JUÁREZ FERRER	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
10	BRUNO SÁNCHEZ ARROYO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
11	BRYAN RAZIEL RIVERA MENDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR

R/IEE-CT-002/2025

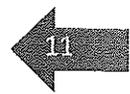
#	NOMBRE(S)	DATOS TESTADOS
12	CARINA MIRANDA SANTOS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
13	CARLOS URIEL PÉREZ MORALES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
14	CRISOLITO DEL CARMEN GUERRERO CALDERÓN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
15	ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
16	ESMÉRALDA JOSSELYN OJEDA CANTELLANO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
17	EVELING GUADALUPE GINES GARCIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
18	FABIOLA MENDOZA MORALES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
19	FERNANDO SAID HERNÁNDEZ LÓPEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
20	GLAFIRA CLEMENCIA DE LA LUZ HILARIO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
21	GUADALUPE MENDOZA OSORIO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
22	GUADALUPE ROANO HERNÁNDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
23	HARADY DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
24	IVONN MUÑOZ SAMPAYO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
25	JESSICA SANDOVAL SANDOVAL	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
26	JOAQUÍN OCTAVIO REYES HERNÁNDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
27	JORGE LUIS PITALUA RAMÍREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
28	JOSE ALBERTO SANCHEZ CRIOLLO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
29	JOSE IGNACIO DELGADO GONZALEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
30	JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ LUCAS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
31	JOSE LUIS CASTRO TECUA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
32	JUANITA ROSA GALICIA DÍAZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
33	KAREN DAYANA MACEDA GAZPAR	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
34	KAREN JARETH VALERA ORTEGA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
35	KARINA RAQUEL LEAL GUERRA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
36	KORAIMA DANNIRA CALDERÓN PERALTA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
37	LEONOR ALTA ARANDIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
38	MARCO ANTONIO AMAYO AMADOR	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
39	MARCOS FLORES GARCIA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
40	MARÍA ELENA ALDAVE FUENTES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR



Handwritten signature and mark.

R/IEE-CT-002/2025

#	NOMBRE(S)	DATOS TESTADOS
41	MARÍA ELENA VEGA GONZÁLEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
42	MARIA FERNANDA CAMACHO PEÑA	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
43	MARÍA FERNANDA DEGANTE CANTELLANO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
44	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ JUÁREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
45	MARIA GREGORIA PETRONA RODRIGUEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
46	MARISOL DIONISIO OLIVARES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
47	MIGUEL MARTINEZ OLGUIN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
48	MIRIAN LILIANA LIMON FLORES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
49	MÓNICA GABRIELA OCHOA SÁNCHEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
50	NATALIA GUTIERREZ FLORES	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
51	OFELIO CASTRO RAMÍREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
52	PEDRO MARTINEZ ZOQUITECATL	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
53	PERLA ZUÑIGA ALTAMIRANO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
54	ROCIO HERRERA ROSARIO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
55	ROSA ISELA MÁRQUEZ NICOLÁS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
56	RUBÉN SAMPAYO SÁNCHEZ CME	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
57	SANDRA AGUILAR HERNÁNDEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
58	SANDRA DANIELA GOMEZ BERISTAIN	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
59	SEBASTIÁN FRANCO CRUZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
60	SIMEON ELADIO URRUTIA CHAVEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
61	SOCORRO RODRIGUEZ CASTRO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
62	TEODARDO CORTES CARPIO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
63	TERESA JIMÉNEZ SANTOS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
64	ULISES GARCIA JUAREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
65	VIANEY LARA RAMIREZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
66	VIANEY OLAYA SANCHEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
67	VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ DEL ROSARIO	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
68	Yael JUÁREZ ARIAS	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR
69	YOSELIN MORA YAÑEZ	IDENTIFICATIVO: FIRMA, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR



R/IEE-CT-002/2025

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial, de los datos antes señalados, este Comité procederá a su análisis en los siguientes términos:



- Firma
- Domicilio particular
- Clave de Elector (Credencial de elector)
- RFC

Firma. Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El domicilio. El domicilio es un atributo de la personalidad que individualiza a la persona y la identifica de manera clara, estableciendo la ubicación en donde ejercita sus derechos y da cumplimiento a sus obligaciones.

El Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en sus artículos 57 y 60.

"Artículo 57

El domicilio de la persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle."

"Artículo 60

El domicilio legal de la persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes jurídicos, aunque de hecho no esté allí presente."

El domicilio de la persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en el que tiene el principal asiento de sus negocios, y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle la misma. En este sentido, constituye un dato personal, y por



R/IEE-CT-002/2025

ende confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.



Clave de elector (Credencial de Elector).-Es la clave única que identifica al ciudadano; esta clave está compuesta por 18 dígitos, la composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres. hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido; por lo que es susceptible de resguardarse en términos del artículo 134, fracción I de la Ley de la materia.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC).- Es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre. Le sigue el año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Éste sirve para evitar claves duplicadas y homónimos. El documento que te expide la autoridad es el acuse de inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal.³ En este sentido, el RFC es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros datos; lo anterior, a través de documentos oficiales como la credencial para votar, el pasaporte y el acta de nacimiento.

Asimismo, las personas que tramitan su inscripción al registro, lo hacen con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. Así, el Registro Federal de Contribuyentes, vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales.⁴

CUARTO. De la revisión de las versiones públicas remitidas por la Dirección Jurídica, de los contratos y convenios correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinticuatro y primer trimestre del dos mil veinticinco, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de

³ Página Condusef.- <http://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/servicios-financieros/392-registro-federal-de-contribuyentes>

⁴ Fuente: Instituto Nacional de Acceso a la Información. <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/default.aspx>

R/IEE-CT-002/2025

transparencia estipuladas en el artículo XXVII, XXVIII y XXXIII, mismas que contiene información confidencial consistentes en datos personales de una persona física identificada o identificable, a continuación se elaboró una tabla en la cual se mostrara la descripción de los contratos y convenios consistente en número, nombre del contrato, número de datos testados y nombre de los datos testados:



SEGUNDO TRIMESTRE 2024 FRACCIÓN XXVII			
Número	Nombre del contrato y/o convenio	Número de datos testados	Datos testados
1	Contrato de Adquisición de Bienes referente a prendas y accesorios con logotipos Institucionales, para uso del personal permanente y eventual que serán utilizadas para las distintas actividades ordinarias de este Instituto Electoral del Estado.(Codiab)	4	Identificativos: Clave de Elector, CURP Patrimoniales: Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria
2	Contrato de Prestación de servicios relativo a la fabricación de 174 camisas color café arena con bordados para el personal permanente y eventual de este Instituto Electoral del Estado que serán utilizadas el 02 de junio de 2024, durante la jornada electoral.(Hilando Industria)	4	Identificativos: Clave de Elector, CURP Patrimoniales: Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria
3	Contrato relativo a la Adquisición de lona de uso rudo de 4x4 metros impermeable, reforzada con aros de color beige; para la protección de la documentación y material Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 (Productos Stenity)	4	Identificativos: Clave de Elector, CURP Patrimoniales: Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria
4	Contrato de Prestación de servicios consistentes en elaboración de comida a tres tiempos para 350 personas y cena taquiza para 350 personas durante el día 02 de junio de 2024. (Suntuart Productos Selectos S.A.)	4	Identificativos: Clave de Elector, CURP Patrimoniales: Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria
5	Contrato de Prestación de Adquisición de bienes referente a 250 lámparas de emergencia de 500 lúmenes recargables volteck, y 243 extensiones de 20 metros con 4 focos celebrado con la persona física José Eduardo Aguilera Monroy.	4	Identificativos: Clave de Elector, CURP Patrimoniales: Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria

SEGUNDO TRIMESTRE 2024 FRACCIÓN XXVIII			
6	Contrato de Prestación de servicios relativo a la difusión y publicidad de las campañas Institucionales en medios de comunicación impresos, digitales y alternos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 (Ediciones Analco)	4	Identificativos: Clave de Elector, CURP, Patrimoniales: Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria

[Handwritten signature]

R/IEE-CT-002/2025

Primer trimestre de 2025 Fracción XXVII			
Número	Nombre del Contrato	Número de datos testados	Datos testados
7	Contrato de Arrendamiento del Inmueble que ocupa las oficinas del Consejo Municipal Electoral de Ayototxo de Guerrero, Puebla	2	Identificativos: Domicilio particular; número telefónico particular.
8	Contrato de Arrendamiento del Inmueble que ocupa las oficinas del Consejo Municipal Electoral de Chignahuapan, Puebla	2	Identificativos: Domicilio particular; número telefónico particular.
9	Contrato de Arrendamiento del Inmueble que ocupa las oficinas del Consejo Municipal Electoral de Venustiano Carranza, Puebla	2	Identificativos: Domicilio particular; número telefónico particular.
10	Contrato de Arrendamiento del Inmueble que ocupa las oficinas del Consejo Municipal Electoral de Xiutetelco, Puebla	2	Identificativos: Domicilio particular; número telefónico particular.

← 15

PRIMER TRIMESTRE 2025 FRACCIÓN XXXIII			
Número	Nombre del Convenio y/o Convenio	Número de datos testados	Datos testados
11	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Acatlán	2	Identificativos: número telefónico y correo electrónico
12	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Aljojuca	1	Identificativos: correo electrónico
13	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Cañada Morelos	1	Identificativos: número telefónico
14	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Cuautlancingo	1	Identificativos: correo electrónico
15	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Cuyoaco	2	Identificativos: número telefónico y correo electrónico
16	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Huejotzingo	1	Identificativos: número telefónico
17	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Huitziltepec	1	Identificativos: número telefónico
18	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Juan Galindo	1	Identificativos: número telefónico
19	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Lafragua	1	Identificativos: número telefónico
20	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Los Reyes de Juárez	2	Identificativos: número telefónico y correo electrónico
21	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Molcaxac	1	Identificativos: número telefónico
22	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Nauzontla	1	Identificativos: número telefónico
23	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Nopalucan	1	Identificativos: correo electrónico

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

R/IEE-CT-002/2025

PRIMER TRIMESTRE 2025 FRACCIÓN XXXIII			
Número	Nombre del Convenio y/o Convenio	Número de datos testados	Datos testados
24	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Ocoyucan	2	Identificativos: números telefónicos
25	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Palmar de Bravo	1	Identificativos: número telefónico
26	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de San Andrés Cholula	1	Identificativos: número telefónico
27	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de San Gregorio Atzompa	2	Identificativos: número telefónico y correo electrónico
28	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de San Jerónimo Tecuanipan	1	Identificativos: correo electrónico
29	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de San José Chiapa	2	Identificativos: número telefónico y correo electrónico
30	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Chietla	1	Identificativos: correo electrónico
31	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de San Pedro Cholula	1	Identificativos: número telefónico
32	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Santo Tomás Hueyotlilpan	1	Identificativos: número telefónico
33	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Tecamachalco	1	Identificativos: número telefónico
34	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Tehuacán	1	Identificativos: número telefónico
35	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Tepanco de López	2	Identificativos: números telefónicos
36	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Tianguismanalco	1	Identificativos: correo electrónico
37	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Tlatlauquitepe	1	Identificativos: número telefónico
38	Convenio de Colaboración Institucional que celebran el Instituto Electoral del Estado con el Municipio de Zacatlán	1	Identificativos: número telefónico

16

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial, de los datos antes señalados, este Comité procederá a su análisis en los siguientes términos:

- Clave del elector
- CURP
- Cuenta bancaria
- Clabe interbancaria
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Domicilio Particular

R/IEE-CT-002/2025

Clave de elector. Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Clave Única de Registro de Población (CURP). Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Cuenta bancaria, y/o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio y, a través de éste, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras; en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse por tratarse de información de carácter patrimonial y cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Teléfono. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

Correo electrónico. Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona.

El domicilio. El domicilio es un atributo de la personalidad que individualiza a la persona y la



R/IEE-CT-002/2025

identifica de manera clara, estableciendo la ubicación en donde ejercita sus derechos y da cumplimiento a sus obligaciones.

18

El Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en sus artículos 57 y 60.

"Artículo 57

El domicilio de la persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle."

"Artículo 60

El domicilio legal de la persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes jurídicos, aunque de hecho no esté allí presente."

El domicilio de la persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en el que tiene el principal asiento de sus negocios, y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle la misma. En este sentido, constituye un dato personal, y por ende confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.

QUINTO. Este Comité concluye que del análisis efectuado a las versiones públicas descritas en el Considerando Tercero del periodo del primer y segundo trimestre de dos mil veinticuatro, correspondiente a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracciones XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, después de realizar el análisis efectuado a las versiones públicas de los contratos de "*personal contratado por Honorarios*" de los trimestres mencionado con antelación, mismos que contienen datos personales por lo que las personas integrantes del Comité advierte que se cumple con lo que la Ley establece ya que transparenta la actividad contractual y lo que establece la Ley de la materia respecto a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, pero tutelando a su vez, la información clasificada como confidencial mediante la elaboración de las versiones públicas de los contratos de "*Personal contratado por honorarios*"; mismos que atienden a las obligaciones de transparencia, tal y como se prevé en la Sección III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Esto es, en los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de

R/IEE-CT-002/2025

transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley, bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión, conforme a las disposiciones aplicables que exijan la elaboración de versión pública; En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación; circunstancia que se cumple en el presente caso. En consecuencia, de lo anterior se entiende que al hacer pública dicha información atendería contra los deberes y obligaciones contenidos en la normatividad aplicable a este Órgano Electoral, y por tal motivo se puede incurrir en responsabilidad administrativa, por parte de las y los servidores públicos que publique dicha información, información que es proporcionada por las personas en cuanto a una relación laboral-contractual, y en cumplimiento a las obligaciones que les imponen la Constitución Local y la Ley del Trabajo.

De lo anterior se considera que los contratos de *"personal contratado por Honorarios"* correspondientes al primer y segundo trimestre de dos mil veinticuatro cumplen con los requisitos de ley, mismos que rigen las versiones públicas contenidas en los Lineamientos Generales en su numeral Segundo Fracción XVII, Séptimo fracción III y Quincuagésimo sexto; concluyendo este Comité que efectivamente los datos presentados son considerados como confidenciales siendo todos estos datos identificativos, actualizando la hipótesis enunciada en la fracción I del artículo 115 de la Ley, aunado a que no se observa el cumplimiento de alguno de los supuestos de excepción que marca la Ley, en virtud de los cuales pudieran ser publicitados.

En consecuencia, se confirma la clasificación de confidencialidad y se aprueba la versión pública de los ciento cincuenta y cuatro contratos descritos en el punto Considerando TERCERO de la presente resolución respecto del *"personal contratado por Honorarios"* correspondientes al primer y segundo trimestre dos mil veinticuatro, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEXTO. El Comité llega a la conclusión que las versiones públicas descritas en el Considerando Cuarto, de la presente resolución, del periodo del segundo trimestre del año dos mil veinticuatro y primer trimestre del año dos mil veinticinco, correspondiente a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el artículo 77 Fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, después de realizar el análisis efectuado a las versiones públicas de los contratos y



R/IEE-CT-002/2025

convenios mismos que contienen datos personales por lo que las personas integrantes del Comité advierte que se cumple con lo que la Ley establece ya que transparenta la actividad contractual y lo que establece la Ley de la materia respecto a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, pero tutelando a su vez, la información clasificada como confidencial mediante la elaboración de las versiones públicas, mismos que atienden a las obligaciones de transparencia, tal y como se prevé en la Sección III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Esto es, en los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley, bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión, conforme a las disposiciones aplicables que exijan la elaboración de versión pública; En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación; circunstancia que se cumple en el presente caso.

En consecuencia, la versión pública de los contratos y convenios descritos en el punto Considerando CUARTO de la presente resolución, correspondientes al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro y primer trimestre de dos mil veinticinco, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; atienden a lo establecido en el apartado de versiones públicas contenidas en los *Lineamientos Generales* en su numeral Segundo Fracción XVIII, Séptimo fracción I y Quincuagésimo primero, Quincuagésimo segundo; concluyendo este Comité que efectivamente los datos presentados son considerados como confidenciales siendo datos identificativos, patrimoniales y electrónicos, actualizando la hipótesis enunciada en la fracción I del artículo 115 de la Ley, aunado a que no se observa el cumplimiento de alguno de los supuestos de excepción que marca la Ley, en virtud de los cuales pudieran ser publicitados. En consecuencia, se confirma la clasificación de confidencialidad de los contratos y convenios descritos en el punto Considerando CUARTO de la presente resolución, que corresponden al segundo trimestre de dos mil veinticuatro y primer trimestre del año dos mil veinticinco.

SEPTIMO. De las notificaciones. - Este Comité faculta a la Secretaria del Comité para notificar la presente resolución, para los efectos legales y administrativos que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Comité:

R/IEE-CT-002/2025

RESUELVE

21

PRIMERO. Este Comité es competente para resolver sobre la clasificación de información y versión pública presentadas por la Unidad de Formación y Desarrollo y la Dirección Jurídica descritas en el considerando TERCERO y CUARTO de la presente resolución, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción XI, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Este Comité confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales señalados en el considerando TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

TERCERO. Se aprueba la versión pública de la información, testando los datos señalados en el considerando TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución en términos del considerando SÉPTIMO.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité del IEE, con derecho a ello, en Sesión Especial de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

CONSEJERA ELECTORAL



SUSANA RIVAS VERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ

CONSEJERA ELECTORAL



EVANGELINA MENDOZA CORONA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONSEJERO ELECTORAL



MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARAZAGA
INTEGRANTE DEL COMITÉ